



**ACUERDO N° 018
14 de agosto de 2018**

"Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Ciencias Ambientales"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018, estudió la propuesta presentada, para la creación del programa académico de Ciencias Ambientales, nivel profesional universitario, como una alternativa de formación de calidad, innovadora y pertinente, que propende por entregar a la sociedad profesionales con una sólida formación que les permita aportar

en la generación de soluciones a las nuevas problemáticas y realidades ambientales, con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenible.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del programa académico de Ciencias Ambientales, bajo las siguientes características:

Duración: 8 semestres

Créditos académicos: 140 a 160

Nivel de Formación: Profesional Universitario

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2º. El programa académico de Ciencias Ambientales dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias y Humanidades.

ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Ciencias Ambientales ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN
Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo